

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE HOJA
AUTORIZACIÓN No.
DÍA MES AÑO 1

INDICE

		HOJA
I	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
Ш	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	6
V	ATRIBUCIONES	12
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	16
VII	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SERVIDORES PÚBLICOS	17
VIII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
IX	ORGANOGRAMA	22
Χ	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	24
ΧI	GLOSARIO DE TÉRMINOS	68





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	DÍA MES AÑO		

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, la Comisión Nacional de Bioética, ha orientado sus esfuerzos en la actualización del presente Manual de Organización Específico, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2012 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de febrero 2008, se actualiza el Manual de Organización Específico.

El Manual de Organización Específico contiene los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes históricos de la Comisión Nacional de Bioética, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, descripción de funciones, objetivos y glosario de términos, asimismo se incorpora el código de ética de los servidores públicos cuyos valores son fundamentales para la obtención de los resultados esperados.

El presente manual tiene la finalidad de informar y orientar al personal de la Comisión Nacional de Bioética sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de funciones, ubicación, de estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.

El manual se actualiza de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, dicha integración o actualización será responsable la Subdirección de Recursos Humanos y Organización en coordinación con las diversas áreas de la Comisión. Nacional de Bioética.

La Dirección de Administración y Finanzas se encargará de su difusión, en la página web de la Comisión Nacional de Bioética, http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA | FECHA DE AUTORIZACIÓN No. | DÍA MES AÑO | 3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar y orientar al personal de la Comisión Nacional de Bioética sobre su organización y
funcionamiento, describiendo las funciones, ubicación estructural, relaciones internas y los
puestos responsables de su ejecución, a fin de delimitar las responsabilidades y el ámbito de
competencia de las diversas áreas que integran su estructura, y contribuir al logro de las metas institucionales.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, creó la Comisión Nacional de Bioética el 30 de Marzo de 1992, conforme a la facultad legal para establecer comisiones de estudio y dictamen que se encarguen de la investigación específica sobre los aspectos de interés para la salud pública y sus relaciones con otras materias afines.

La importancia que a nivel nacional e internacional adquieren las funciones de la Comisión Nacional de Bioética en la que se establece con motivo de su objeto: Promover el estudio y observancia de valores y principios éticos para el ejercicio tanto de la atención médica como de la Investigación en salud.

La Comisión Nacional de Bioética, se crea con carácter permanente mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del año 2000, situándose estructuralmente dentro de las oficinas directas del Secretario de Salud.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 2004, se adscribe la Comisión Nacional de Bioética a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud (Art. 12 y 26). El 2 de agosto de 2004, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial que abroga la Comisión Nacional del Genoma Humano y la integración de sus recursos a la Comisión Nacional de Bioética.

En 2005 por Decreto Presidencial, del 7 de septiembre, se constituye en un órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado por función a la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa.

Mediante decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de fecha 29 de noviembre de 2006 en su artículo 2, inciso C, fracción XI BIS, se adiciona a la Comisión Nacional de Bioética como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud.

En 2006, la Comisión Nacional de Bioética tiene una estructura orgánica de 11 plazas, con vigencia 1 de abril de 2006, quedando como se describe a continuación: 1 Dirección General Adjunta (LA1), 2 Direcciones (MA1), 6 Subdirecciones (NA1), 1 Subdirección (NC1), 1 Jefatura de Departamento (OA1).

Con oficio número SSFP/408/0578-SSFP/412/2378 de fecha 10 de diciembre de 2008, la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, autoriza y registra la estructura orgánica con vigencia 1 de junio de 2009, ya que se incrementó, quedando como se describe a continuación: un Comisionado (IA1), un Director General Adjunto (LA1), cuatro Directores de Área, dos (MA1), uno (MC1) y uno (MA3), doce Subdirectores de Área seis (NA1),dos (NC1), dos (NB2) y dos (NA3), dieciséis Jefatura de Departamento 10 (OB2), dos (OA3) y tres (OC1) y uno (OA1), 13 Enlaces de Alto Nivel de Responsabilidad 2 (PB3) y 11 (PA3), haciendo un total de 47 puestos de estructura.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	- /		

La Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio SAF/00101/2010 de fecha 12 de julio de 2010, emite dictamen administrativo de aprobación, con base en la estructura registrada a partir del primero de enero de 2008, por lo cual, se actualiza el Manual de Organización Específico.

La Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaria de Salud a través del oficio DGPOP/07/03101 de fecha 10 de junio de 2009, instruye sobre la permanente actualización de los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, así como del refrendo de dichos documentos cuando no haya modificaciones derivadas del registro de una nueva estructura o de cambios en la forma de realizar las funciones.

Con oficio SSFP/408/258-SSFP/408/DHO/728 con fecha 5 de agosto de 2009, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2009, por lo cual, permanece sin cambios, de acuerdo con el último registro correspondiente a 2008.

La Comisión Nacional de Bioética cancela cuatro plazas de Enlace, 3 (PA3) y 1 (PB3) esto, derivado a los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales emitidos por la SHCP., por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0974-SSFP/408/DHO/1982/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica, cuya vigencia es al 1 de abril de 2010, quedando como se describe a continuación un Comisionado (IA1), un Director General Adjunto (LA1), cuatro Directores de Área, dos (MA1), uno (MC1) y uno (MA3), doce Subdirectores de Área seis (NA1),dos (NC1), dos (NB2) y dos (NA3), dieciséis Jefatura de Departamento 10 (OB2), dos (OA3) y tres (OC1) y uno (OA1), 9 Enlaces de Alto Nivel de Responsabilidad 1 (PB3) y 8 (PA3), haciendo un total de 43 puestos de estructura.

Con oficio No. SSFP/408/0206-SSFP/408/DHO/0410 de fecha 10 de marzo de 2011, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1211V000007REG con vigencia 1 de enero de 2011, permaneciendo sin cambios, de acuerdo con el último registro correspondiente a abril de 2010.

Mediante oficio No. SSFP/408/0125/2012-SSFP/408/DGOR/0198/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1212V000008ING con vigencia 1 de enero de 2012, permaneciendo sin cambios.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	6

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Promulgada en el D.O.F. 05-02-1917, Última reforma publicada DOF 09-08-2012

Leyes:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F., el 29-12-1976; Última reforma publicada DOF 14-06-2012

Ley General de Salud.

D.O.F., el 07-02-1984; Últimas reformas publicadas DOF 07-06-2012

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F., el 04-01-2000; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F., el 04-01-2000; Última reforma publicada DOF 16-01-2012

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito D.O.F., 27-8-1932, Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F., el 04-08-1994; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B), del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F., el 28-12-1963; Última reforma publicada DOF 03-05-2006

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. el 31 de marzo de 2007, Última reforma publicada DOF 28-05-2012

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F., el 11-06-2002; Última reforma publicada DOF 08-06-2012

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F., el 30-03-2006; Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 07-12-2009.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F., el 01-01-2002; Última reforma publicada DOF 25-05-2012

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. D.O.F., el 31-12-2004; Última reforma publicada DOF 12-06-2009





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	7

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F., el 20-05-2004; Última reforma publicada DOF 16-01-2012

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. D.O.F., el 24-12-1986; Última reforma publicada DOF 05-06-2012

Ley Sobre el Contrato de Seguro.

D.O.F., 31-8-1935, Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. D.O.F., 31-8-1935, Última reforma publicada DOF 20-06-2008

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D.O.F., el 29-12-1950; Ultima reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley Federal de Derechos.

D.O.F., el 31-12-1981; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley de Planeación.

D.O.F., el 05-01-83; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F., el 31-12-1985; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F., el 28-01-1988; Última reforma publicada DOF 04-06-2012

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F., el 01-07-1992; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley General de Asentamientos Humanos.

D.O.F., el 21-07-1993; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 D.O.F. 16-11-2011.

Códigos:

Código de Comercio

D.O.F., 13-12-1989; Última reforma publicada DOF 17-04-2012

Código Civil Federal.

D.O.F. en 4 partes: 26-05-1928, 14-07-1928, 3 y 31-08-1928; Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943; Última reforma publicada DOF 09-04-2012





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	8

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26-05-1928; Última reforma publicada DOF 03-08-2012

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 01-09-1932; última reforma D.O.F. 29-02-2012

Código Penal Federal

DOF 14-08-1931; Últimas reformas publicadas DOF 14-06-2012

Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 30-08-1934; Última reforma publicada DOF 14-06-2012

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. el 31-12-1981; Última reforma publicada DOF 12-12-2011; Fe de erratas DOF 05-01-2012

Reglamentos:

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 19-1-2004, última reforma D.O.F. 10-01-2011

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 07-12-2009

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-02-1984, Última reforma publicada DOF 19-03-1999; Reglamento DOF 04-12-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 19-10-2003: última reforma D.O.F. 04-12-2006

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F., el 22-11-1988; última reforma D.O.F. 13-04-2012

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.

DOF 04-04-2011

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y fianzas, para el Cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a Cargo de Terceros. DOF 01-05-2012

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F., el 06-06-1996; última reforma D.O.F. 27-12-2011

Reglamento de la Ley sobre Metrología y Normalización D.O.F., el 14 de enero de 1999.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	9

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 15-03-1999, Última reforma publicada DOF 07-05-2004

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F., el 4-01-2000; última reforma D.O.F. 28-07-2010

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F., el 4-01-2000; última reforma D.O.F. 28-07-2010

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2002, Última reforma publicada DOF 08-06-2012

Decretos:

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-09-2005

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012.

D.O.F. 12-12-11

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.

D.O.F. 19-09-2008

Decreto por el que se aprueba el programa especial denominado Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2007-2009.

D.O.F. 18-03-2009

Acuerdos:

Acuerdo Presidencial por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Nacional de Bioética

D. O. F. 23 de octubre de 2000.

Acuerdo Presidencial por el que se abroga la Comisión Nacional del Genoma Humano y se integran sus recursos a la Comisión Nacional de Bioética.

D. O. F. 02-08-2004.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública

D. O. F. 03 septiembre de 2002, última reforma D.O.F. 31-12-2004.

Acuerdo por el que se Establecen las Reglas Administrativas en Materia del Servicio de Tesorería. D.O.F., el 18-11-1994.

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental.

D.O.F., el 25-08-1998.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	10

Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de Procedimientos de Contratación de Carácter Nacional. D.O.F., el 03-03-2000.

Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones para el Uso de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F., el 09-08-2000.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. D.O.F., el 25-11-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-1998, Requisitos de Información para los Servicios de Remozamiento y Mantenimiento de Inmuebles y Muebles que se encuentren en los mismos. D.O.F. el 02-02-1999.

Otras disposiciones:

Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias Patrimoniales a cargo de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F., el 24-10-2003.

Lineamientos Generales para la Organización y conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F., el 20-02-2004.

Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F., el 18 de agosto de 2003.

Oficio-Circular mediante el cual se da a conocer los Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F., el 19-08-1994.

Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República. D.O.F., el 30-05-2001.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud. D.O.F. 17-08-2012.





COMICIÓN NACIONAL DE DIOÉTICA	
COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	DÍ

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	11

Planes y Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 D.O.F., el 31-05-2007.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012 D.O.F., 17-01-2008

Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2007-2012 DOF 15-08-2012





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	12

V. ATRIBUCIONES

La Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de septiembre de 2005, tiene las siguientes atribuciones que aparecen en el Artículo Segundo:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Comisión Nacional de Bioética:

- I. Establecer las políticas públicas de salud vinculadas con la temática bioética;
- II. Fungir como órgano de consulta nacional sobre temas específicos de bioética.
- III. Identificar y sistematizar los elementos que inciden en una cuestión bioética, a fin de ofrecer información pertinente sobre los mismos a instituciones, grupos sociales o cualquier otro sector interesado;
- IV. Coadyuvar para que el derecho a la protección de la salud se haga efectivo en los temas de investigación para la salud, así como en la calidad de la atención médica;
- V. Propiciar debates sobre cuestiones bioéticas con la participación de los diversos sectores de la sociedad:
- VI. Fomentar la enseñanza de la bioética, particularmente en lo que toca a la atención médica y la investigación para la salud;
- VII. Promover la creación de comisiones estatales de bioética:
- VIII. Promover que en las instituciones de salud públicas y privadas, se organicen y funcionen comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, así como apoyar la capacitación de los miembros de estos comités;
- IX. Establecer y difundir criterios que deban considerar los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación para el desarrollo de sus actividades;
- X. Organizar y participar en actividades de investigación y de docencia vinculadas con su objeto;
- XI. Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración;
- XII. Suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XIII. Fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil vinculados con cuestiones bioéticas;





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AU	AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO	13

- XIV. Procurar la observancia de criterios de bioética a nivel intersectorial en cuestiones relacionadas con la salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente, educación, entre otras, y
- XV. Las demás atribuciones que le asigne el Secretario de Salud.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el D.O.F. el 29-11-2006, última reforma D.O.F. 10-01-2011

ARTÍCULO 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:

- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;
 - I BIS 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;
 - I BIS 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación:
- Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;
- III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;
- IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	14

- VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;
- IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;
- X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;
- XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;
- XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;
- XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;
- XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad:





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	15

- XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;
- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AU	AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO	16

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

Misión

Mision
Promover una cultura de bioética en México, a partir del análisis laico, plural e incluyente de los dilemas bioéticos, fundamentados en el respeto a los derechos del ser humano, a la protección de los seres vivos y a la preservación de su entorno, incidiendo en las políticas públicas.
Visión
Ser un organismo autónomo de vanguardia reconocido por la sociedad como referente nacional e internacional, en el contexto de los dilemas bioéticos y en el desarrollo de la cultura bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AU	TORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO	17

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Publicado en el D.O.F. el 31/07/2002

Bien Común

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e interés de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad

El servidor público debe de actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentara la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	18

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición de Cuentas

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evolución de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Entorno Cultura y Ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	19

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Respeto

El servidor público debe de dar a las personas un digno trato, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su digno cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que este adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AU	AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO	20

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.5 Comisionado
 - 1.5.0.1 Dirección General Adjunta de la Comisión Nacional de Bioética
 - 1.5.0.1.1 Dirección del Centro de Conocimiento Bioético
 - 1.5.0.1.1.1 Subdirección de Divulgación
 - 1.5.0.1.1.1 Departamento de Diseño de Recursos de Información
 - 1.5.0.1.1.1.2 Departamento de Tecnología de Información y Medios Virtuales
 - 1.5.0.1.1.2 Subdirección de Biblioteca
 - 1.5.0.1.1.2.1 Departamento de Administración del Acervo Documental y Servicios
 - 1.5.0.1.1.2.2 Departamento de Servicios de Información a Usuarios
 - 1.5.0.1.2 Dirección de Planeación y Desarrollo Académico
 - 1.5.0.1.2.1 Subdirección de Ética en Políticas Públicas en Salud
 - 1.5.0.1.2.1.1 Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
 - 1.5.0.1.2.2 Subdirección para el Genoma Humano.
 - 1.5.0.1.2.2.1 Departamento de Análisis, Diagnostico de Aspectos Legales y Sociales del Genoma Humano.
 - 1.5.0.1.2.3 Subdirección de Análisis y Evaluación
 - 1.5.0.1.2.3.1 Departamento de Diseño de Estrategias de Evaluación
 - 1.5.0.1.2.4 Subdirección Científica
 - 1.5.0.1.2.4.1 Departamento de Organización y Registro
 - 1.5.0.1.3 Dirección Operativa
 - 1.5.0.1.3.1 Subdirección de Ética en Investigación
 - 1.5.0.1.3.1.1 Departamento de Comités de Ética en Investigación
 - 1.5.0.1.3.1.2 Departamento de Comités Hospitalarios de Bioética
 - 1.5.0.1.3.2 Subdirección de Bioética Clínica
 - 1.5.0.1.3.2.1 Departamento de Control y Seguimiento de las Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE		HOJA	
AUTORIZACIÓN		No.	
DÍA	MES	AÑO	21

1.5.0.0.1 Dirección de Administración y Finanzas

1.5.0.0.1.1 Subdirección de Recursos Humanos y Organización

1.5.0.0.1.1.1 Departamento Operativo de Recursos Humanos

1.5.0.0.1.1.2 Departamento de Control y Operación del Servicio

Profesional de Carrera

1.5.0.0.1.2 Subdirección de Recursos Financieros

1.5.0.0.1.2.1 Departamento de Programación y Presupuesto

1.5.0.0.1.2.2 Departamento de Tesorería y Contabilidad

1.5.0.0.1.3 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.5.0.0.1.3.1 Departamento de Recursos Materiales

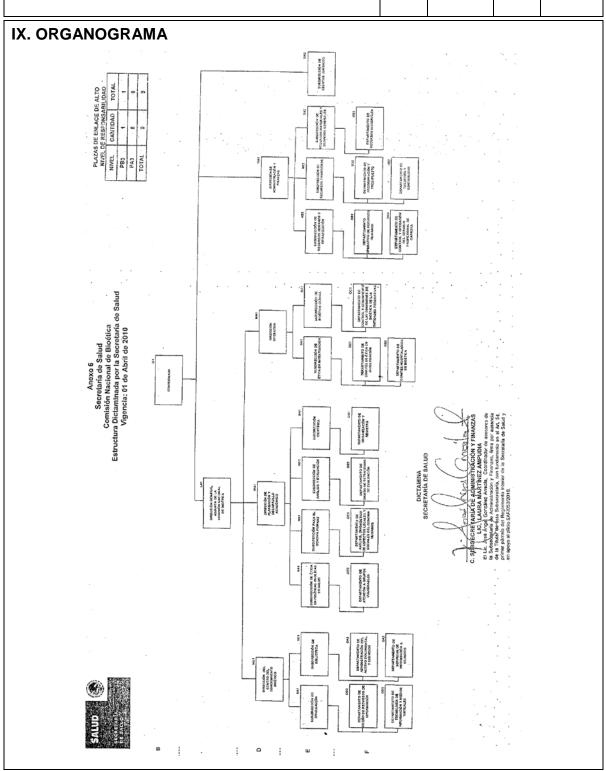
1.5.0.0.0.1 Subdirección de Asuntos Jurídicos





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	22







COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE HOJA
AUTORIZACIÓN No.

DÍA MES AÑO 23



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓNA DE SAL REMUNERACIONES DE LA PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/0125/2012 SSFP/408/DGOR/ **0198/2012**

México, D. F., a 22 de febrero de 2012

. .

23 FEB 2012

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

DEPARIAMENTERCAMBIO GUBERNAMEN

sunto

Con oficio No. DGPOP/07/ 000346, de fecha 24 de enero de 2012 y en alcance la DGPOP/07/ 000314, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaria, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 13 de enero de 2012, liberó el escenario denominado "REFRENDO DE ESTRUCTURA 2012" y Folio SFP1212V00000BING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Bioética, con vigencia 1 de enero de 2012.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Bloética, remitida mediante el mencionado escenario, con vigencia 1 de enero de 2012, misma que permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que se tiene en esta Secretaria que corresponde al 1 de enero de 2011.

espuesta

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de la Comisión; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) y se cuenta con copia del oficio No. 307-A.-0572, en el que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informa que enviaron las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas a la SSA, entre las cuales se encuentra la de la Comisión Nacional de Bioética, documentos que corresponden en el número de plazas de mando por nivel, con la estructura que se registra.

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como al Tercero y Séptimo Transitorios.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

guimlento

Apoyo

La Comisión deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del articulo 104 del Reglamento de la Ley Pederal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de extructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.8.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA EL TITULAR DE LA UNIDAD REGISTRA EL DIRECTOR GENERAL

RAÚL ARCEO ALONZO

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

2589 SECRETARIA DE SALU

2 4 EER 2011





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	24

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.5 Comisionado

OBJETIVO

Establecer una cultura bioética en México, fomentando una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud, a fin de establecer formas de convivencia que sean ampliamente aceptadas por la sociedad mexicana.

FUNCIONES

Establecer políticas públicas adecuadas para el desarrollo de la cultura bioética, con el fin de contribuir a la consolidación de prácticas éticas y bioéticas en México.

Asesorar a los diversos actores: Público, Académico y Social, para que la Comisión sea considerada a nivel nacional como Órgano de Consulta en materia Bioética.

Participar en debates sobre los cuidados éticos, de atención, de investigación y de política pública, que deben observarse en lo que respecta a grupos vulnerables: niños, mujeres, enfermos y personas de edad avanzada, a fin de ofrecer información a instituciones, grupos sociales o cualquier otro sector interesado.

Asesorar a los organismos de salud y similares para que desarrollen acciones en materia de investigación para la salud, enfocadas al derecho efectivo a la protección a la salud, así como en la calidad de la atención médica.

Conducir debates de temas bioéticos a fin de avanzar en formas de avenimiento entre posiciones encontradas.

Establecer vínculos académicos interinstitucionales y grupos de comunicación entre los diversos organismos que se dedican a la enseñanza de la bioética, a la atención médica y a la investigación con el fin de establecer una cultura bioética en el país.

Establecer los lineamientos y bases para que en cada entidad federativa, las Comisiones Estatales de Bioética extiendan y den seguimiento a las políticas y actividades definidas por la Comisión Nacional de Bioética.

Colaborar en la profesionalización de los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación; fomentando la creación de programas docentes adecuados para contender, principalmente con los aspectos bioéticos de la investigación en salud y de la atención médica.

Definir y difundir las políticas y lineamientos para el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación, con el propósito de mejorar el conocimiento de los principios y fundamentos de la Bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	25

Proponer las líneas de desarrollo de aspectos bioéticos para organizar y participar en actividades de investigación y de docencia, con el fin de establecer una Cultura Bioética en México.

Asesorar a quienes lo soliciten sobre protocolos de investigación en salud para contribuir a la consolidación de una opinión pública fundamentada y respetuosa.

Autorizar programas de colaboración con instituciones de salud y académicas intercambiando recursos de información para difundir una cultura bioética en México.

Autorizar los recursos de información para fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil así como para la comunicación interna, vinculados con cuestiones bioéticas que sirvan para diseminar y promover una cultura bioética.

Proponer los criterios de bioética que deberán observarse a nivel intersectorial en cuestiones de salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente y educación, para alcanzar el consenso de opiniones y argumentos éticos.

Conducir los recursos humanos adscritos a la Comisión Nacional de Bioética, bajo esquemas de productividad, calidad y eficiencia integrales para retener el talento en bioética.

Determinar las necesidades prioritarias de operación de la Comisión Nacional de Bioética para la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros mediante el control y la eficiencia del gasto.

Conducir los procesos de adquisiciones, infraestructura física y servicios generales, para asegurar el uso racional y óptimo de los recursos materiales asignados a la Comisión Nacional de Bioética.

Participar en la planeación estratégica de la Comisión Nacional de Bioética con el fin de determinar las acciones conducentes, para mantener el sistema de gestión de calidad que permita a la comisión alcanzar sus metas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de los manuales de organización específicos y de procedimientos de conformidad con las disposiciones aplicables y someterlos a la autorización del Secretario de Salud

Acordar con el Secretario de Salud el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad para determinar las acciones necesarias.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	26

1.5.0.1 Dirección General Adjunta de la Comisión Nacional de Bioética

OBJETIVO

Conducir los procesos de diseño conceptual y los operativos, relativos al funcionamiento de la Comisión Nacional de Bioética, para asegurar que se establecen las estrategias y las acciones necesarias para promover una cultura bioética, de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.

FUNCIONES

Fungir como interlocutor entre el Consejo de la Comisión Nacional de Bioética, los Directores de Área y los Subdirectores para determinar al desarrollo de estrategias y de actividades que permitan el alcance de metas establecidas;

Evaluar periódicamente la eficacia conforme a indicadores desarrollados conjuntamente con cada una de las áreas, para verificar el correcto cumplimiento de los mismos;

Determinar la normatividad y reglas de operación para la creación de comisiones de bioética de las entidades federativas, así como de comités hospitalarios de bioética y de los comités de ética en investigación en instituciones de salud y de enseñanza;

Colaborar en la identificación de necesidades, debilidades y fortalezas de las unidades administrativas y/o sustantivas, para la mejora de la gestión en la Comisión Nacional de Bioética;

Determinar las estrategias que permitan apoyar el desempeño de los comités de bioética y de los comités de ética en investigación en las instituciones públicas y privadas que procedan;

Emitir los instrumentos internos que permitan a la Comisión analizar y opinar sobre los protocolos de investigación en seres humanos, así como en la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos;

Determinar los fundamentos de la bioética a través de la organización y desarrollo en actividades académicas, de investigación y docencia vinculadas a los objetivos de la Comisión;

Asesorar en materia de Bioética, de identificación de problemas éticos y vías de solución de los mismos, a las dependencias y entidades, para establecer una cultura bioética tanto en la Administración Pública Federal como a la sociedad en general.

Evaluar el acervo documental de la Comisión Nacional de Bioética, para contar con las fuentes idóneas que permitan asegurar el correcto estudio de la bioética para los usuarios.

Establecer las líneas de investigación de la Comisión Nacional de Bioética de manera conjunta con la Dirección de Planeación y Desarrollo Académico de acuerdo con sus indicadores.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	AUTORIZACIÓN			No.
COMISION NACIONAL DE BIOETICA	DÍA	MES	AÑO	27

Participar y colaborar en la generación de foros de debate y toma de decisiones en materia de bioética, normatividad, legislación y políticas públicas en contextos nacionales e internacionales

Establecer actividades de capacitación en bioética, tanto para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, como para otras dependencias y entidades, para fomentar aspectos bioéticos dentro de la Administración Pública Federal.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	28

1.5.0.1.1 Dirección del Centro de Conocimiento Bioético

OBJETIVO

Definir y administrar las acciones de comunicación educativa y social para promover la cultura bioética en el país entre los diferentes grupos que componen la sociedad, así como las relativas al acopio, organización, análisis y sistematización de la información científica y técnica en bioética, para adecuarla a las necesidades y demandas de los profesionales de la salud, académicos, alumnos y grupos de la población mexicana que requieran de la orientación, asesoría o apoyo técnico por parte de la Comisión Nacional de Bioética, poniendo de relieve el apoyo a las Comisiones Estatales de Bioética.

FUNCIONES

Conducir la planeación, desarrollo y diseño de los contenidos de información para integrar el programa de comunicación educativa y social de la Comisión, a partir de las orientaciones del Comisionado, del director general adjunto o, bien, del Consejo de la Comisión, proponiendo alternativas complementarias o adicionales para beneficio general, así como la importancia de los medios tanto digitales como de cualquier otra índole, que podrán serán utilizados, frente a diferentes audiencias y grupos de la población.

Dirigir e impulsar el desarrollo de las estrategias de acopio, procesamiento y difusión de los recursos de información disponibles en diversas fuentes bibliográficas y hemerográficas, sobre temas diversos de interés Bioético para el país, la sociedad en su conjunto, los profesionales de la salud y los recursos humanos en formación, para atender las necesidades de la población mexicana.

Establecer, de manera conjunta con las demás áreas de la Comisión, mecanismos de consulta e indagación de las necesidades de información respecto a temas de bioética de interés nacional.

Coordinar las acciones orientadas a fortalecer y distribuir los recursos de información digitales e impresos disponibles en la Comisión Nacional de Bioética, para su divulgación y consulta entre expertos, profesionales y personal en formación, supervisando su difusión, a través de los medios impresos y electrónicos y por otras vías directas o a distancia.

Conducir y vigilar las pautas, medidas de promoción y distribución del programa editorial, además de la información que se disemine en medios virtuales e impresos para darlos a conocer entre usuarios interesados, así como el fortalecimiento de los servicios de la biblioteca, promoviendo la mejora y actualización de los recursos de información bibliográfica y documental de la biblioteca.

Proponer y consolidar la formalización de acuerdos de colaboración con instituciones de salud y académicas en general para intercambiar recursos de información bibliohemerográficos, de interlocución social (talleres, cursos, conferencias), que coadyuven a promover la cultura bioética en el país.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	29

Proponer la adquisición del material bibliográfico y documental, destinados a enriquecer el acervo documental de la Comisión, con la finalidad de responder a las necesidades y demandas del personal de la propia Comisión, y a los usuarios externos.

Coordinar el seguimiento periódico de la capacidad de respuesta de la biblioteca, de sus servicios de información y consultoría directa que ofrece y promover la atención a la respuesta de ésta a las solicitudes de los usuarios internos y externos de la Comisión.

Planear y dirigir las acciones de capacitación presenciales o a distancia, destinadas a apoyar el mejor uso de la información, a través de la revisión, corrección y actualización de los contenidos de la página web de la Comisión Nacional de Bioética, vigilando su óptimo funcionamiento, así como dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por las áreas institucionales facultadas para el efecto, con la finalidad de agilizar y mejorar las acciones de búsqueda, aprovechamiento, ejecución y evaluación de resultados.

Supervisar la revisión continua y la canalización de información a las áreas correspondientes, relativas a solicitudes de información especializada recibidas a través del portal de la Comisión, para dar seguimiento a las respuestas y evaluar su desempeño.

Promover y apoyar la asesoría que en materia de comunicación educativa y social requieran las Comisiones Estatales, los Comités Hospitalarios de Bioética y los Comités de Ética en Investigación, a través de la planeación, programación y formulación de los textos y diversos materiales editados e impresos por la Comisión ya sea en formato digital o a través de otras presentaciones y medios.

Dirigir, supervisar y vigilar la realización del monitoreo temático continuo de los dilemas y tópicos difundidos a través de los medios de comunicación que se abordan en el país y en el plano internacional, así como realizar el análisis respectivo cuando sea el caso, considerando su difusión a través de las acciones de comunicación educativa y social efectuadas en cada ejercicio anual.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	30

1.5.0.1.1.1 Subdirección de Divulgación

OBJETIVO

Programar, coordinar y ejecutar acciones de comunicación educativa para la promoción, difusión y divulgación de temas bioéticos específicos, entre los diferentes sectores sociales del país, de acuerdo con lo establecido en los documentos de planeación institucional y en la estrategia y programa de comunicación diseñados en cada ejercicio fiscal.

FUNCIONES

Elaborar anualmente la estrategia y el programa de comunicación educativa que incluye las campañas de promoción, difusión y divulgación en materia de bioética, las actividades a realizar en cada una de ellas y el presupuesto asignado de acuerdo con los lineamientos y el formato establecido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud.

Proponer anualmente a la Dirección del CECOBE la estrategia y programa de comunicación social, con base en los ejes temáticos institucionales y el público objetivo, a través de la elección adecuada de los medios impresos, virtuales y electrónicos para la difusión de los mensajes, así como su frecuencia de aparición y temporalidad.

Coordinar la recepción y revisión de los contenidos que se insertarán en los medios impresos, electrónicos y virtuales seleccionados para promocionar, difundir y divulgar los temas bioéticos.

Participar en la planeación, programación y realización de actividades de interlocución social para que los temas y dilemas bioéticos prioritarios sean abordados y debatidos por representantes de grupos y sectores sociales específicos, de acuerdo con los objetivos previstos.

Supervisar la elaboración y actualización de las bases de datos pertinentes que incluyan actores sociales diversos, investigadores, especialistas y organizaciones públicas y privadas, entre otros para establecer vínculos de participación y colaboración en las actividades de comunicación educativa e interlocución social de la Comisión Nacional de Bioética, a través de conferencias, cursos y talleres, dirigidos a grupos y sectores sociales específicos.

Coordinar y supervisar la alimentación, revisión, corrección y actualización de los contenidos de la página web de la Comisión Nacional de Bioética, así como su óptimo funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.

Participar en la planeación, programación y elaboración de los textos editados por la Comisión Nacional de Bioética, para estar en posibilidad de asesorar en materia de comunicación educativa a las Comisiones Estatales y a los Comités Hospitalarios de Bioética, así como a los Comités de Ética en Investigación que lo soliciten para apoyar a la población interesada en recibir dicha asesoría.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	31

Coordinar la realización del diseño de imagen gráfica, su correcta aplicación y la elaboración del material para la promoción y difusión de los eventos institucionales de la Comisión Nacional de Bioética.

Supervisar la realización de los sondeos de opinión, estudios y análisis respecto a los principales temas de bioética que se abordan en el país y en el plano internacional cuando sea el caso, con la finalidad de realizar el monitoreo de los principales dilemas y tópicos difundidos a través de los medios de comunicación y realizar el análisis respectivo.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	32

1.5.0.1.1.1.1 Departamento de Diseño de Recursos de Información

OBJETIVO

Realizar y desarrollar propuestas para diseñar e ilustrar los formatos en los que se editarán los contenidos científicos y técnicos en materia de bioética para su difusión entre usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de responder a sus demandas y necesidades de información para apoyar la creación y fortalecimiento de cultura bioética.

FUNCIONES

Aplicar herramientas para organizar y sistematizar contenidos en materia de bioética e integrar con el apoyo del personal de la biblioteca, contenidos que fomenten el conocimiento bioético mediante la elaboración de impresos o cualquier otro medio de promoción y su utilización, para generar información sistematizada en formatos adecuados para facilitar su consulta y lectura.

Elaborar materiales de apoyo para proyectar la imagen institucional y presencia de la Comisión y del Centro del Conocimiento Bioético, así como diseñar y elaborar recursos publicitarios para apoyar las diversas actividades.

Integrar registros de grupos de usuarios potenciales a quienes se les enviará la información periódicamente y diseñar bases de datos de acuerdo a temas estratégicos con la finalidad de resguardar la memoria institucional de la Comisión.

Recopilar y elaborar la memoria institucional de los programas estratégicos y actividades desarrolladas por la Comisión, y el Centro del Conocimiento Bioético para su difusión y promoción a través de diversos medios.

Asegurar el mantenimiento y actualización de la información contenida en las bases de datos para garantizar su utilidad, tanto al personal interno de la Comisión, como a usuarios externos y destionar la instalación de las bases de datos en el portal virtual.

Organizar, analizar y sistematizar contenidos de bases de datos de acuerdo a tópicos que representen mayor frecuencia de consulta o de mayor interés de los usuarios internos y externos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	33

1.5.0.1.1.1.2 Departamento de Tecnología de Información y Medios Virtuales

OBJETIVO

Identificar y administrar las tecnologías de información que ofrece el Centro del Conocimiento Bioético para adecuar y actualizar los contenidos de la página Web de la Comisión Nacional de Bioética y mantener la vigencia de la información en beneficio de los usuarios internos y externos del portal electrónico.

FUNCIONES

Instrumentar formatos de resguardo de los documentos publicados en el portal para asegurar el registro de una memoria institucional, así como adecuar y editar la información y contenidos en formatos ágiles para facilitar la consulta de usuarios en la plataforma virtual de la Comisión.

Actualizar periódicamente el diseño y los contenidos del sitio Web de la Comisión, así como mantener la periodicidad de las publicaciones y boletines que se encuentran a disposición en el sitio, en formatos ágiles para facilitar la consulta de usuarios en la plataforma virtual con la finalidad de dar a conocer las actividades que realiza la Comisión al público en general.

Apoyar en el desarrollo de proyectos, presentaciones y eventos de la Comisión Nacional de Bioética que requieran el uso de tecnologías de información para la optimización de los eventos.

Establecer un sistema de organización y clasificación de los diversos soportes de la información editada en formatos impresos y electrónicos para garantizar un adecuado registro y resguardo.

Elaborar diagnósticos de consulta frecuente sobre los componentes de las bases de datos, así como actualizarlas periódicamente y mantenerlas en óptimo funcionamiento dentro del sitio Web de la Comisión, para facilitar su acceso y consulta.

Capacitar a los usuarios internos y externos de manera trimestral en el uso del portal, foro y recursos electrónicos para abrir espacios de comunicación entre los usuarios de información de la Comisión, a efecto de que el personal de la Comisión esté en la posibilidad de atender cualquier tipo de situación que se presente, así como facilitar la búsqueda de temas de interés dentro del portal de la Comisión Nacional de Bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	34

1.5.0.1.1.2 Subdirección de Biblioteca

OBJETIVO

Coordinar y supervisar estrategias de recopilación, organización, procesamiento y diseminación de información destinada a usuarios del Sistema Nacional de Salud y público en general, así como diseñar programas de capacitación para el acceso y utilización adecuada de fuentes de información.

FUNCIONES

Supervisar el cumplimiento de los proyectos de levantamiento de inventarios y descarte de materiales bibliohemerográficos del acervo documental, para informar las bajas y gestionar nuevas adquisiciones, a través del programa de ingreso y registro de obras, de catalogación, de asignación de descriptores y clasificación en procesos técnicos.

Detectar las demandas de información de usuarios internos y externos, para programar las adquisiciones anuales de revistas, libros, bases de datos, materiales audiovisuales y otros, así como la infraestructura necesaria para la operación, a través de compra, canje, donación y mecanismos diversos.

Diseñar un sistema automatizado de información que permita controlar los servicios proporcionados por la biblioteca y mantener actualizado su acervo documental, con la finalidad de facilitar la búsqueda de información y optimizar la atención a los usuarios de la misma.

Supervisar la conformación, actualización y funcionamiento del sistema de información documental a fin de garantizar el acceso, la localización y ubicación del acervo documental a los usuarios in situ y vía remota.

Diseñar y supervisar la aplicación de herramientas que permitan conocer los aciertos y deficiencias de los servicios ofrecidos a los usuarios, para proponer mejoras, o la creación de nuevos servicios.

Supervisar el desarrollo de los servicios de información bibliográfica y documental, así como el plan de promoción de la biblioteca entre los usuarios in situ o vía electrónica, así como en eventos científicos nacionales e internacionales, e identificar las instituciones del sistema de salud para promover y difundir la cartera de servicios a través de visitas personalizadas, vía Internet, mensajería o por teléfono, manteniendo comunicación permanente con usuarios potenciales del centro del conocimiento bioético.

Supervisar la aplicación de programas de capacitación a usuarios, orientados al acceso y consulta a fuentes de información bibliográfica y documental, tomando como base el procedimiento para la realización de la encuesta y entrevista.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	FECHA DE			HOJA
	AUTORIZACIÓN			No.
	DÍA	MES	AÑO	35

Coordinar el análisis y elección de los dif para proporcionar los servicios a los usua conocer el alcance de las acciones previs	arios, a trav	és del diseño d	de herramienta	s que permitan





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AU	No.			
DÍA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

1.5.0.1.1.2.1 Departamento de Administración del Acervo Documental y Servicios

OBJETIVO

Organizar y sistematizar la adquisición de los materiales documentales y asegurar que los servicios de información estén disponibles oportunamente con el fin de satisfacer a sus usuarios.

FUNCIONES

Proponer el material bibliográfico y documental de adquisición necesaria, para conformar el acervo documental básico, con base en el plan anual y apoyar la gestión del presupuesto para la adquisición de material bibliográfico y documental por compra, canje o donación, así como coordinar la operación de inventarios y descarte de materiales bibliográficos para equilibrar el desarrollo de colecciones.

Supervisar el ingreso de las nuevas adquisiciones, la operación del proceso de catalogación, asignación de descriptores, clasificación y preparación física de obras, así como los servicios de préstamo en sala y comunicar a los usuarios sobre las últimas adquisiciones de la biblioteca y edición de publicaciones periódicas, para garantizar oportunidad y calidad en la atención, basándose en la normatividad establecida para las bibliotecas.

Coordinar el registro de préstamo en sala y a domicilio, al mismo tiempo que difundir el material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y documental disponible en sala, e informar a su subdirección sobre las nuevas adquisiciones para su promoción en diversos medios, proporcionando programas de capacitación en técnicas de catalogación, clasificación, organización del acervo bibliográfico y documental y, en administración de sistemas de información, con la finalidad de verificar su correcta aplicación.

Analizar periódicamente la situación de la biblioteca en aspectos tales como estado físico, factores ambientales, servicios, colecciones, funciones, sistemas de información, clasificación y organización de la información, para identificar fortalezas y debilidades y con ello elaborar y presentar informes mensuales.

Identificar y compilar recursos tecnológicos, recursos humanos y materiales requeridos para la implementación de proyectos, considerando estándares nacionales e internacionales, para cuantificar los requerimientos mínimos de espacio, inmuebles y materiales para llevar a cabo de forma exitosa las funciones requeridas para un proyecto





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	, ,		

1.5.0.1.1.2.2 Departamento de Servicios de Información a Usuarios

OBJETIVO

Administrar los recursos de información bibliográfica con el fin de garantizar la atención de servicios personalizados y de calidad al personal de salud y usuarios en general.

FUNCIONES

Diseñar y operar un sistema de administración y gestión de servicios que contenga registro de usuarios, tipo de solicitudes, fecha de la solicitud y fecha de respuesta, para garantizar su respuesta en tiempo y forma.

Programar y coordinar la actualización permanente de registros de sitios virtuales con acceso gratuito y con ello ampliar la cobertura para apoyar las consultas de los usuarios.

Determinar instituciones con bibliotecas, centros de información de bioética, y/o áreas afines para gestionar el establecimiento de préstamos interbibliotecarios y disponibilidad de los accesos electrónicos para los usuarios, con el fin de fortalecer el crecimiento de colecciones documentales que apoyen los perfiles de interés de los usuarios.

Diseñar e impartir cursos de consulta a fuentes de información en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, participando en los programas que se ofrezcan en su área para proporcionar a los usuarios las habilidades necesarias para realizar búsqueda de información.

Establecer cartera de asistencia a eventos de promoción sobre fuentes de información e innovación tecnológica y equipos que se ofertan para utilidad de los usuarios, con la ayuda de la actualización periódica de los impresos informativos y la presentación electrónica del taller de búsqueda y recuperación de información bioética y ciencias de la salud.

Coordinar, en conjunto con el Departamento de Administración de Acervo Documental, la organización de inventarios y descarte de material bibliográfico, verificando existencias para gestionar la reposición de obras ausentes necesarias y reportando la baja oficial de obras, para obtener con ello el estado actual del área de consulta y un panorama bibliotecario de instituciones afines que permitan determinar tamaño de sus acervos, población de usuarios y nuevas tecnologías.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AU	No.			
DÍA	~			

1.5.0.1.2 Dirección de Planeación y Desarrollo Académico

OBJETIVO

Coordinar y programar las acciones orientadas a estudiar, analizar, evaluar, diagnosticar y difundir problemas y debates bioéticos fundamentalmente en lo relativo a las ciencias de la vida, las tecnologías de la salud y las prácticas del sector sanitario para la formación, actualización de recursos humanos en la materia para promover la observancia de los principios bioéticos en la docencia, los servicios, la investigación proponiendo políticas públicas adecuadas para el desarrollo de la cultura bioética con el fin de contribuir a la consolidación de prácticas éticas y bioéticas en México.

FUNCIONES

Difundir los temas de bioética entre los profesionales de la salud y ramas afines, así como el público en general con el objeto de promover y coadyuvar en el desarrollo de una cultura bioética.

Organizar reuniones académicas y debates sobre aspectos bioéticos con la participación de profesionales e instituciones involucrados en la materia, que permitan el intercambio informado sobre los aspectos bioéticos en salud.

Contribuir al conocimiento de temas vinculados con la bioética entre profesionales y el público en general en torno a los estudios y avances de las ciencias de la vida y tecnologías de la salud enfatizando sus implicaciones bioéticas, con el fin de que el conocimiento en bioética permita y facilite el debate informado y el consenso entre los actores involucrados.

Organizar y conducir actividades académicas y docentes relacionadas con los objetivos de la comisión, en conjunto con otras instituciones públicas y privadas, para promover el estudio de las implicaciones bioéticas en la atención a la salud y la investigación.

Coordinar la formación de grupos de estudio de temas bioéticos, con la participación de profesionales de la salud y ramas afines, incluyendo la participación social, con el objeto de coadyuvar a la formación y divulgación del conocimiento bioético.

Promover la coordinación de la Comisión con sus similares y con organismos nacionales e internacionales que se dediquen al estudio de la bioética con el objeto de promover y facilitar la cooperación académica institucional en el estudio de la bioética.

Establecer interrelaciones académicas con otras instituciones afines a los temas bioéticos, para el intercambio de información actualizada en temas de bioética y aquellos que se relacionen con su evolución.

Plantear grupos de trabajo con expertos para el estudio y análisis de dilemas bioéticos y difundir sus conclusiones y sugerencias entre los profesionales de la salud y otros relacionados a la materia.





COMICIÓN NACIONAL DE DIOÉTICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	DÍA	MES	AÑO	39

Establecer vínculos con diferentes grupos de la sociedad civil, a través de debates y encuentros				
de discusión, análisis y evaluación de los temas bioéticos de interés, con el objeto de promover y facilitar la cooperación y debate público de los temas bioéticos.				





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA			
AU	No.			
DÍA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

1.5.0.1.2.1 Subdirección de Ética en Políticas Públicas en Salud

OBJETIVO

Evaluar, diagnosticar, diseñar e implementar políticas públicas relevantes para los temas bioéticos y orientadas al desarrollo de la cultura bioética.

FUNCIONES

Diseñar políticas públicas orientadas al desarrollo de una cultura bioética con el objeto de que se consideren las implicaciones bioéticas en su diseño e implementación.

Evaluar la factibilidad y viabilidad de las propuestas de políticas públicas en salud relevantes para los temas bioéticos con el fin de orientarlas al desarrollo de un cultura bioética.

Definir, elaborar e implementar proyectos que integren los aspectos éticos y bioéticos en la conformación de políticas públicas en salud, con la finalidad de promover la trascendencia de la justicia y la equidad social, como parte del desarrollo de la cultura bioética.

Definir y programar la vinculación con instituciones públicas y privadas que trabajen en la resolución de problemáticas sociales en salud, así como coordinar agendas de trabajo con representantes de dichas instituciones para participar en el establecimiento de programas y políticas públicas que integren la visión bioética.

Organizar foros de discusión con grupos interesados en los aspectos éticos de las políticas públicas en salud y presentar sus resultados con el objeto de promover el desarrollo e implementación de una cultura bioética.

Elaborar alternativas de acción tomando en cuenta la evaluación y el diagnostico con el objeto de incorporar las implicaciones bioética en las políticas públicas en salud.

Promover la colaboración sectorial e intersectorial con el fin de generar cooperación institucional en el fomento y desarrollo de la cultura bioética.

Apoyar y asesorar el trabajo de las comisiones de bioética de las entidades federativas en materia de políticas públicas con el fin de fungir como órgano de consulta ante las entidades federativas.

Estudiar documentos técnicos y asesorar en materia legislativa sobre temas relacionados con salud y bioética.

Programar y organizar actividades de capacitación orientadas a la formación de recursos humanos que consideren los aspectos éticos y bioéticos en la generación de políticas públicas en salud.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA			

1.5.0.1.2.1.1 Departamento de Atención a Grupos Vulnerables

OBJETIVO

Apoyar en el análisis y evaluación de los aspectos éticos de políticas públicas en salud, con énfasis en la atención de grupos de población considerados como vulnerables, promoviendo así el desarrollo de una cultura bioética que privilegie la equidad en México.

FUNCIONES

Elaborar y diseñar proyectos para la integración de aspectos éticos y bioéticos en la conformación de políticas públicas con énfasis especial en aquellas que atiendan grupos considerados vulnerables.

Realizar actividades de vinculación interinstitucionales con los actores relevantes en el ámbito de la salud, con el objetivo de generar acciones que fomenten la protección de grupos vulnerables y los derechos humanos.

Apoyar en la organización de foros de especialización en la materia, entre los agentes relevantes y pertinentes, así como en los eventos de difusión de una cultura bioética que se lleven a cabo, principalmente en materia de políticas públicas.

Organizar y participar en actividades de capacitación orientadas a promover los aspectos éticos y bioéticos en la generación de políticas públicas.

Atender las solicitudes de asesoría de las comisiones de bioética de las entidades federativas en materia de políticas públicas y sus implicaciones bioéticas y sociales, haciendo énfasis en los aspectos de las mismas que afectan principalmente a aquellos grupos considerados vulnerables.

Proveer de información relevante para los estudios y diagnósticos de necesidades y efectos de políticas públicas, en grupos considerados vulnerables para promover su atención con equidad.

Documentar y analizar textos y metodologías para el diseño de estrategias, proyectos o acciones en materia de fomento a la cultura bioética para que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la unidad.

Compilar, elaborar y difundir información actualizada y especializada sobre aspectos de la bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA
AU	No.
DÍA	42

1.5.0.1.2.2 Subdirección para el Genoma Humano

OBJETIVO

Compilar analizar y difundir información y documentación sobre los aspectos bioéticos y legislativos en el conocimiento e intervenciones de temas generales de la bioética y lo relacionado con el genoma humano y temas afines, así como emitir opiniones especializadas para contribuir en los procesos de integración de contenidos bioéticos en los instrumentos jurídicos.

FUNCIONES

Participar en la organización, logística y desarrollo de actividades académicas y de difusión para promover la cultura bioética.

Asesorar a los organismos e instituciones públicas y privadas que lo soliciten, en lo referente a los aspectos bioéticos del conocimiento en temas generales de la bioética y lo relacionado con el genoma humano y temas afines, para apoyar la difusión de la cultura bioética.

Difundir información de temas vinculados con la bioética tanto a profesionales como al público en general referente a los estudios y avances de temas generales de la bioética y lo relacionado con el genoma humano y temas afines, a fin de consensar opiniones y argumentos sobre sus implicaciones bioéticas.

Colaborar en el proceso de establecimiento y consolidación de vínculos institucionales que tengan por objeto contribuir al desarrollo académico sobre los aspectos sociales de la bioética.

Proponer líneas de acción específicas para el mejor aprovechamiento de los vínculos institucionales para promover el desarrollo académico sobre los aspectos sociales de la bioética.

Generar estrategias para interesar al público en la formación, capacitación e investigación en temas relacionados con la bioética.

Elaborar contenidos editoriales, académicos, de difusión y capacitación sobre temas relevantes de aspectos sociales y bioética, para apoyar la difusión de la cultura bioética.

Representar en su caso, a la Comisión Nacional de Bioética en aquellas instancias de análisis y deliberación sobre aspectos bioéticos y legislativos para establecer vínculos efectivos con los principales agentes del área bioética en temas generales de la bioética y lo relacionado con el genoma humano y áreas afines.

Establecer vínculos con organismos nacionales e internacionales que trabajen en el estudio de temas generales de la bioética y lo relacionado con el genoma humano y temas afines

Promover, analizar y emitir opinión respecto de la emisión de la legislación y normatividad en actividades que inciden en problemas bioéticos vinculados con el conocimiento de temas generales de la bioética y en su oportunidad lo relacionado con el genoma humano y temas afines, para facilitar el debate de opiniones plurales.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AUTORIZACIÓN			No.	
DÍA	, , ,			

1.5.0.1.2.2.1 Departamento de Análisis, Diagnostico de Aspectos Legales y Sociales del Genoma Humano

OBJETIVO

Analizar los aspectos legales y sociales relativos a la investigación y avances tecnológicos interrelacionados con temas generales de la bioética y en su oportunidad lo relacionado con el genoma humano y temas afines, con el objeto de promover la reflexión y deliberación de los temas vinculados con la bioética.

FUNCIONES

Recopilar, sistematizar y analizar información actualizada y con alto grado de especialización sobre bioética, genoma humano y temas afines, para apoyar la difusión de la cultura bioética.

Generar propuestas que coadyuven a la concreción de las acciones específicas para el mejor aprovechamiento de los vínculos institucionales para promover el desarrollo académico sobre aspectos sociales de la bioética.

Gestionar acciones destinadas a fomentar el interés del público en la formación bioética.

Apoyar en la asesoría a los organismos e instituciones públicas y privadas que lo soliciten, en lo referente a los aspectos sociales de la bioética para apoyar la difusión de la cultura bioética.

Recopilar, sistematizar y analizar información actualizada y especializada sobre aspectos sociales de la bioética para apoyar la difusión de la cultura bioética.

Contribuir en la elaboración de contenidos editoriales, académicos, de difusión y capacitación en materia de bioética.

Coordinar las acciones de vinculación con organismos nacionales e internacionales que trabajen en el estudio y manejo de aspectos sociales de la bioética y temas afines.

Programar eventos de carácter académico con expertos en el área de temas generales de la bioética y en su oportunidad lo relacionado con el genoma humano y temas afines,con el objeto de promover la deliberación y reflexión sobre las implicaciones bioéticas entre el sector académico y grupos involucrados.

Elaborar documentos especializados sobre aspectos legales y sociales sobre temas generales de la bioética y en su oportunidad lo relacionado con el genoma humano y temas afines, con el objeto de promover la reflexión de las implicaciones bioéticas, legales y sociales.

Participar en eventos académicos a nivel nacional e internacional, relativos a los temas de bioética y genoma humano. Con el objeto de promover y desarrollar una cultura bioética en los temas relacionados con la investigación y avances tecnológicos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AU	No.			
DÍA	44			
1		1	I	

1.5.0.1.2.3 Subdirección de Análisis y Evaluación

OBJETIVO

Establecer las estrategias de evaluación del programa de trabajo sustantivo de la Comisión Nacional de Bioética, con base a los objetivos establecidos, cuyo fin sea el de medir los resultados alcanzados y con ello proponer los ajustes correspondientes, para cumplir con las metas institucionales.

FUNCIONES

Definir los indicadores que permitan evaluar el grado de avance y cumplimiento del programa de trabajo sustantivo de la Comisión, para generar programas acorde a las necesidades de los usuarios.

Verificar periódicamente las metas, indicadores y grados de avance de cada una de las estrategias establecidas en la Comisión Nacional de Bioética, para proponer los ajustes correspondientes.

Elaborar métodos para analizar y evaluar los contenidos de las diferentes estrategias que se utilizan para difundir la cultura bioética, para mantener actualizadas las estrategias de la Comisión.

Evaluar los factores que ocasionan los retrasos y/o aceleraciones en los procesos de cumplimiento al programa de trabajo sustantivo, para proponer medidas correctivas.

Promover criterios de evaluación del programa de trabajo sustantivo. con el fin de mejorar continuamente el avance y resultados de las metas institucionales.

Proponer medidas para la superación de obstáculos identificados para el logro de los objetivos del programa de trabajo sustantivo de la Comisión Nacional de Bioética, con el objeto de implementar una gestión de riesgos que permita cumplir con los objetivos establecidos.

Elaborar guías de control y seguimiento para establecer mecanismos cuantitativos de evaluación de los productos originados por la Comisión Nacional de Bioética para mejorar el funcionamiento del programa de trabajo sustantivo de la Comisión.

Concentrar los resultados obtenidos en el programa de trabajo para tener un registro confiable de los usuarios y necesidades de información en la Comisión Nacional de Bioética y usuarios externos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	,		

1.5.0.1.2.3.1 Departamento de Diseño de Estrategias de Evaluación

OBJETIVO

Analizar y proponer las estrategias de evaluación del programa de trabajo sustantivo que permitan alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión, con el objeto de promover la cultura bioética.

FUNCIONES

Proponer mecanismos de evaluación para la Comisión Nacional de Bioética, con el objeto de conocer el diagnóstico y avance de las metas institucionales

Elaborar procesos de evaluación del programa de trabajo sustantivo con el objeto de proponer y mejorar continuamente los mecanismos de promoción y difusión de la bioética.

Implementar mecanismos cuantitativos para la evaluación de los productos originados en la Comisión Nacional de Bioética, para aplicar los diversos instrumentos de evaluación que permitan conocer la percepción de la bioética en nuestro país.

Sistematizar la información obtenida de las evaluaciones del programa de trabajo sustantivo con el propósito de desarrollar los indicadores para estar en posibilidad de identificar las necesidades de los usuarios.

Dar seguimiento a las observaciones que realiza la Subdirección de Análisis y Evaluación al programa de trabajo sustantivo, difundir a los responsables de cada área los resultados de las evaluaciones conforme a los indicadores establecidos, con el objeto de implementar las acciones que permitan la consecución de los objetivos de la Comisión.

Desarrollar estrategias de evaluación que permitan generar una cultura de bioética reconocida en el ámbito nacional e internacional, para ser referencia mundial.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AU	No.			
DÍA	46			

1.5.0.1.2.4 Subdirección Científica

OBJETIVO

Establecer las líneas de desarrollo académico e investigación de la Comisión Nacional de Bioética, proporcionando herramientas para la discusión ordenada entre distintos actores sobre los temas de bioética que a la sociedad le preocupan, difundiendo los resultados de estas discusiones para la formación de recursos humanos, contribuyendo con ello al fortalecimiento de una cultura bioética en México.

FUNCIONES

Emitir documentos sobre aspectos bioéticos relacionados con la ciencia y la tecnología para la formación de recursos humanos, fomentando el estudio de los mismos en el ámbito nacional e internacional promoviendo así el desarrollo de una cultura bioética.

Diseñar programas de actividades formativas en temas relacionados con la bioética para profesionales de la salud y áreas afines, que permitan la divulgación y formación de una cultura bioética en los profesionales de la salud y las áreas involucradas.

Organizar cursos de formación sobre los métodos utilizados en la bioética para identificar y resolver conflictos, así como talleres de capacitación para difundir prácticas bioéticas en diferentes sectores de la sociedad.

Asesorar a quienes estén interesados en los temas de actualidad en investigación bioética. Con el objeto de fungir como órgano de consulta nacional e internacional en aquellas áreas con implicaciones bioéticas.

Promover el desarrollo de actividades académicas con instituciones sanitarias y educativas sobre temas de bioética para su discusión, investigación y divulgación, con el fin de promover y desarrollar una cultura bioética a través de dichas instituciones.

Consolidar vínculos con organismos internacionales a través de proyectos de colaboración en cuestiones bioéticas de relevancia global.

Intervenir en los debates entre diversos actores que participan en la promoción y difusión de una cultura bioética a través de la activa participación en foros nacionales e internacionales orientados a las problemáticas bioéticas.

Promover la realización de convenios, eventos y actividades nacionales e internacionales con el objeto de coadyuvar en el desarrollo de la cultura bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA			

1.5.0.1.2.4.1 Departamento de Organización y Registro

OBJETIVO

Sistematizar la información en bioética y temas afines, para proporcionarla a la dirección y que permita colaborar en el establecimiento de las líneas de desarrollo académico y la difusión de herramientas para la formación de recursos humanos para una cultura bioética en México.

FUNCIONES

Colaborar en la elaboración de documentos sobre aspectos bioéticos relacionados con la ciencia y la tecnología para la formación de recursos humanos, fomentando el estudio de los mismos en el ámbito nacional e internacional promoviendo así el desarrollo de una cultura bioética.

Generar bases de datos de instituciones y especialistas en materia de bioética a nivel nacional e internacional, que permita la comunicación e intercambio de la Comisión con los actores e instituciones dedicadas a la estudio de la bioética.

Coadyuvar en la organización cursos de formación sobre los métodos utilizados en la bioética para identificar y resolver conflictos, así como talleres de capacitación para difundir prácticas bioéticas en diferentes sectores de la sociedad.

Identificar los temas de mayor relevancia en investigación bioética así como los grupos interesados en éstos, para promover a la Comisión Nacional de Bioética como órgano de consulta nacional e internacional.

Actualizar y proporcionar información y datos de temas de bioética que le sean requeridos, con la finalidad de realizar actividades de una promoción de la cultura bioética.

Apoyar en las actividades derivadas de los vínculos con organismos internacionales a través de la colaboración en proyectos en cuestiones bioéticas de relevancia global.

Colaborar en la promoción de la creación de otros centros de información y documentación sobre la bioética, que permitan el estudio, la reflexión y el debate sobre los temas con implicaciones bioéticas en la atención médica, la investigación, ciencia y tecnología así como las políticas públicas en salud.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AUTORIZACIÓN			No.	
DÍA				

1.5.0.1.3 Dirección Operativa

OBJETIVO

Consolidar la conformación de la infraestructura bioética a nivel nacional observando los valores y principios bioéticos en los servicios de atención médica, la investigación en salud, así como en otros sectores afines.

FUNCIONES

Promover el estudio y la aplicación de la bioética a nivel interinstitucional e intersectorial en cuestiones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo social.

Proponer criterios que deberán de observarse en la normatividad bioética de la prestación de servicios de salud e investigación en salud, para responder a las expectativas de respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas.

Participar en el fomento del estudio y aplicación de los valores y principios bioéticos en la atención médica y en la investigación en salud, mediante la elaboración de criterios normativos.

Coordinar la elaboración y actualización de los lineamientos de operación y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus acciones de trabajo.

Establecer acuerdos de colaboración con las Comisiones Estatales de Bioética que favorezcan su creación e instalación, así como la organización de actividades y reuniones regionales.

Diseñar mecanismos de control y seguimiento a través de los interlocutores de las Comisiones Estatales de Bioética el cumplimiento de los lineamientos de operación y evaluación.

Definir los mecanismos de promoción e instalación de Comités Hospitalarios de Bioética y de Comités de Ética en Investigación para el mejor conocimiento de los principios y fundamentos de la bioética.

Verificar en forma aleatoria que el registro y operación de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación cumplan con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Bioética.

Apoyar la formación de redes de comunicación entre los diversos grupos que se dedican a la bioética y a la investigación en salud en el país.

Conducir la organización de actividades académicas de interés general para difundir en reuniones regionales y nacionales temas bioéticos y promover una cultura bioética en el país.





AUTORIZACIÓN No. **COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA** DÍA MES AÑO 49

Generar vínculos y formación de grupos de comunicación entre los diversos grupos relacionados con la bioética e investigación en salud del país, con el propósito de intercambiar conocimientos y

experiencias. Representar a la Comisión Nacional de Bioética en foros de actividades académicas interinstitucionales para permitir la difusión de la cultura bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	50

1.5.0.1.3.1 Subdirección de Ética en Investigación

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de la normatividad en materia de bioética para fomentar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona en la prestación de servicios de salud, en la investigación biomédica y en la práctica clínica para que las personas interesadas tomen la mejor decisión en su caso.

FUNCIONES

Elaborar y difundir la normatividad ética de la investigación en seres humanos que deberá observarse en las instituciones de salud, de docencia e investigaciones, tanto públicas como privadas, para disponer de ella como directriz operacional.

Determinar las estrategias que permitan apoyar la creación y desarrollo de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética en la instituciones de salud para regular su actuación en las unidades de investigación y hospitalarias.

Participar en la elaboración y actualización de las normas de operación de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética con el objeto de apoyar su adecuado funcionamiento.

Promover y participar en los programas de capacitación en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) y actualización de los integrantes de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para mantenerlos informados con respecto a la normatividad vigente.

Generar métodos de control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética, para apoyar su funcionamiento, auxiliando a los Comités de Ética en Investigación en la elaboración y actualización de guías de evaluación y normas de operación.

Intervenir en opiniones sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a consideración de la Comisión Nacional de Bioética mediante la evaluación de los contenidos éticos y emitir dictámenes correspondientes para la toma de decisiones.

Proporcionar las metodologías para orientar a los Comités Hospitalarios de Bioética en el análisis y elaboración de dictámenes y sugerencias para la resolución de problemas surgidos en la atención médica.

Proponer acuerdos con instituciones del sector salud y educativo que genere un sistema de intercambio de información y actualización entre los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para la toma de decisiones.

Colaborar en la organización y desarrollo de actividades académicas, regionales y nacionales, para difundir temas de bioética en instituciones de salud entre los profesionales de la medicina y ramas afines a la bioética y aplicación de los principios éticos para los casos particulares solicitados en cuestión.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	51

1.5.0.1.3.1.1 Departamento de Comités de Ética en Investigación

OBJETIVO

Generar los mecanismos necesarios para difundir la normatividad en materia de bioética en la investigación en salud para su implementación dentro de los establecimientos de atención ala salud, centros de investigación y de docencia, a través de actividades académicas y mecanismos de control y seguimiento, para salvaguardar los derechos y la dignidad de los individuos que participan en investigaciones.

FUNCIONES

Elaborar y difundir los lineamientos normativos de los Comités de Ética en Investigación, que apoyen su desempeño y desarrollo en las instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación y docencia relacionadas con la bioética para cumplir con la normatividad aplicable y asegurándose de tener la información actualizada en la materia.

Participar en la sistematización de estrategias para promover la instalación de Comités de Ética en Investigación en las instituciones de salud y docencia para vigilar que los protocolos de investigación en salud contemplen los contenidos éticos en resguardo de los derechos humanos.

Difundir los principios bioéticos de la investigación en salud, que deben observarse en los establecimientos de atención a la salud, centros de investigación en salud y organismos afines a la bioética en donde se realice investigación con el objeto de mejorar la toma de decisiones.

Diseñar proyectos de actualización de normas y lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación en las unidades del Sector Salud y demás organismos afines a la bioética para mantener actualizados los lineamientos correspondientes y poder responder de una manera adecuada a las persona u organismos interesados.

Conformar actividades académicas para difusión de temas de bioética dirigidos a personal de salud y ramas afines, así como asesorar a organismos públicos y privados, que lo soliciten, sobre temas de ética en investigación.

Instrumentar el registro de Comités de Ética en Investigación para disponer de una base de datos interna que permita implementar los mecanismos de validación que fomenten su carácter consultivo.

Implementar las actividades para evaluar la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, conforme a las disposiciones normativas.

Organizar grupos de enlace entre los Comités de Ética en Investigación para el intercambio y retroalimentación de información y experiencias, en la solución de problemas bioéticos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	52

1.5.0.1.3.1.2 Departamento de Comités Hospitalarios de Bioética

OBJETIVO

Generar los mecanismos necesarios para difundir los principios bioéticos y la normatividad que debe aplicarse en la prestación de servicios de salud a través de los comités hospitalarios de bioética en las instituciones de salud y otras afines, relacionadas a la bioética para salvaguardar de los derechos y dignidad de los individuos.

FUNCIONES

Difundir los principios y valores bioéticos a los comités hospitalarios de bioética que deben observarse en el área para la salud y disciplinas afines para incrementar la calidad de los servicios de atención a la salud.

Colaborar en la promoción para la instalación de los comités hospitalarios de bioética en las instituciones de salud y afines a la bioética e instrumentar mecanismos que favorezcan su carácter consultivo con el fin de solucionar problemas de carácter ético en el ámbito de la atención médica.

Elaborar, difundir y actualizar los lineamientos normativos de los comités hospitalarios de bioética que apoyen su desarrollo y desempeño dentro de la infraestructura bioética del país.

Instrumentar el registro de los comités hospitalarios de bioética para establecer una base de datos de la que se podrá disponer con fines de investigación en bioética y áreas afines.

Organizar y participar en actividades académicas de difusión de temas de bioética y normatividad dirigidas a la capacitación de los integrantes de los comités hospitalarios de bioética, personal de salud y ramas afines, asesorando a organismos públicos o privados, que lo soliciten para mejorar su funcionamiento.

Implementar las actividades para evaluar la integración y funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética, conforme a las disposiciones normativas.

Gestionar mecanismos de control y seguimiento a los Comités Hospitalarios de Bioética, así como la implementación de su certificación y validación para generar confianza con los individuos en general.

Organizar grupos de enlace entre Comités Hospitalarios de Bioética para la retroalimentación de información y experiencias en el manejo de dilemas bioéticos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA	
AUTORIZACIÓN			No.	
DÍA	, , ,			

1.5.0.1.3.2 Subdirección de Bioética Clínica

OBJETIVO

Generar estrategias de vinculación con las instancias operativas intersectoriales que promuevan la consolidación de la infraestructura bioética y coordinar la operación y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética para fomentar la cultura bioética a nivel nacional.

FUNCIONES

Establecer mecanismos de vinculación nacional que contribuyan a la difusión y aplicación del conocimiento bioético a nivel intersectorial y en otras instituciones interesadas.

Supervisar el diseño y aplicación de estrategias de control y seguimiento de las Comisiones Estatales de Bioética donde se analicen elementos operativos internos y externos.

Coordinar la elaboración y la actualización de los Lineamientos de Operación y Evaluación para las Comisiones Estatales de Bioética.

Colaborar en la realización de documentos operacionales conforme a lo establecido normativamente para las Comisiones Estatales de Bioética.

Asesorar sobre elementos operativos y metodológicos de actividades que permitan a las Comisiones Estatales de Bioética construir una autoevaluación para medir sus avances y propósitos.

Diagnosticar fortalezas y debilidades en el desempeño de las Comisiones Estatales de Bioética a partir de los reportes de evaluación que se generen.

Evaluar el análisis de la información obtenida de cada Comisión Estatal de Bioética para la integración del informe general de resultados.

Promover los informes de resultados a las Comisiones Estatales de Bioética y a las instancias interesadas para fomentar su participación activa en temas bioéticos.

Participar en la organización y difusión de reuniones académicas a nivel local, regional y nacional en materia de bioética en colaboración con las Comisiones Estatales de Bioética.

Difundir en las Comisiones Estatales de Bioética y otros interesados material académico de las actividades realizadas por la Comisión Nacional de Bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	54	

1.5.0.1.3.2.1 Departamento de Control y Seguimiento de las Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas

OBJETIVO

Sistematizar la evaluación y el seguimiento estratégico de las Comisiones Estatales de Bioética a partir de desarrollar metodologías e instrumentos para el registro y elaboración de informes que permitan la toma de decisiones para favorecer su formalización y consolidación.

FUNCIONES

Aplicar mecanismos de vinculación nacional que contribuya a la difusión y aplicación del conocimiento bioético en las Comisiones Estatales de Bioética y en otros interesados.

Fomentar la utilización y adecuación de guías y modelos operacionales para procurar lineamientos que faciliten la colaboración y coordinación entre Comisiones Estatales de Bioética.

Participar en la elaboración de instrumentos para el control y seguimiento de las actividades operativas y funcionales de las Comisiones Estatales de Bioética.

Diseñar instrumentos de registro y manejo de información de las Comisiones Estatales de Bioética que permitan conocer de forma actualizada el avance del proceso de su creación y formalización.

Diagnosticar cuantitativa y cualitativamente el estado operativo y funcional de las Comisiones Estatales de Bioética a fin de tener información actualizada para identificar posibles áreas de oportunidad.

Conformar las propuestas de capacitación y/o líneas de acción para eficientar el desempeño de las Comisiones Estatales de Bioética, conforme a los resultados del seguimiento operacional.

Preparar la información técnica de la evaluación operacional y el seguimiento de las Comisiones Estatales de Bioética y para la realización del informe correspondiente.

Elaborar los informes del control y seguimiento de operación de las Comisiones Estatales de Bioética para contribuir en el desarrollo técnico, organizacional y académico que les permita un mejor funcionamiento.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	DÍA MES AÑO		

1.5.0.0.1 Dirección de Administración y Finanzas

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales considerando acciones de mejora y la consolidación administrativa del órgano desconcentrado para contribuir a la promoción de una cultura bioética en México.

FUNCIONES

Coordinar y supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual conforme al programa anual de trabajo de la Comisión con la finalidad de atender las necesidades de recursos en todas sus áreas.

Establecer mecanismos de supervisión y control para el pago a los proveedores y prestadores de bienes y servicios, pago de viáticos, pasajes y gastos diversos al personal de la Comisión, conforme a la normatividad vigente, lineamientos y políticas de programación y presupuestación.

Transparentar el ejercicio del gasto, para dar cumplimiento a diversas instancias tanto de manera centralizada como a las de fiscalización.

Elaborar los movimientos de personal y las etapas del procedimiento de ocupación de plazas vacantes sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, participando en los Comités de Selección como secretario técnico para que la selección de personal cumpla con la normatividad vigente.

Administrar los recursos humanos de manera integral con apego a la normatividad aplicable vigente en la materia para mantener un equilibrio en el clima laboral a través de la salvaguarda de los derechos y obligaciones de los trabajadores así como con la ejecución de las políticas, normas, sistemas y procedimientos integrales que disponga la Comisión Nacional de Bioética.

Promover y dirigir la formulación del programa anual de capacitación del personal de la Comisión Nacional de Bioética en coordinación con la DGRH, con la finalidad de alinear conocimientos con las competencias deseadas en los respectivos perfiles de puesto.

Fungir como enlace y en su caso, responder las solicitudes de acceso a la información y recursos de revocación que sean requeridos para el debido cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y demás lineamientos en la materia.

Dirigir el sistema de control de los inventarios de bienes de consumo y activo fijo propiedad de la Comisión para tener un control que permita conciliar la contabilidad y cumplir con la normatividad vigente en la materia.

Dirigir las acciones de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normativa vigente para salvaguardar la funcionalidad de los mismos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	56

Dirigir la formulación y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública de los bienes y servicios necesarios para la operación de la Comisión con el fin de garantizar las mejores condiciones (calidad, precio y oportunidad) en beneficio del Estado.

Participar en su caso, en los Comités de adquisiciones, de obra pública y de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con el fin de dar transparencia a las acciones realizadas que correspondan para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos que rigen a las materias.

Dirigir la integración y actualización de los Manuales de Organización Especifico y de Procedimientos, así como la difusión en los medios institucionales que correspondan, con la finalidad de guiar y conducir en forma ordenada el desarrollo de actividades de cada área.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	57

1.5.0.0.1.1 Subdirección de Recursos Humanos y Organización (9)

OBJETIVO

Supervisar y coordinar la aplicación de los procesos para la administración de los recursos humanos, en el marco jurídico aplicable que rige la relación laboral para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de Bioética.

FUNCIONES

Coordinar y supervisar la operación de los movimientos de personal, conforme a la normatividad que emitan entre otras, las Secretarías de Salud, Función Pública y Hacienda y Crédito Público y en materia de recursos humanos, para asegurar la aplicación de cada movimiento ocupacional de los servidores públicos de la Comisión.

Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de capacitación en colaboración con la DGRH, para el desarrollo del personal conforme a las necesidades y objetivos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de contar con personal actualizado.

Supervisar la aplicación de los sistemas y procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, e inducción del personal a fin de conformar una plantilla institucional acorde a las atribuciones de la Comisión Nacional de Bioética.

Supervisar y coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a que se hacen acreedores los servidores públicos por su desempeño laboral, para estimular la productividad en el trabajo.

Coordinar la integración y la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos de la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo a las disposiciones administrativas establecidas por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) con la finalidad de quiar y conducir en forma ordenada el desarrollo de actividades de cada área.

Coordinar y controlar la expedición de documentos de identificación de personal y certificación de servicios, así como difundir las prestaciones económicas y sociales y demás servicios a que tiene derecho el personal de la Comisión Nacional de Bioética.

Coordinar la aplicación de los instrumentos que midan el clima laboral y cultura organizacional para mantener un equilibrio en el clima laboral de la Comisión Nacional de Bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	58

1.5.0.0.1.1.1 Departamento Operativo de Recursos Humanos

OBJETIVO

Operar y gestionar las actividades de administración de los recursos humanos de la Comisión Nacional de Bioética, considerando las políticas y la normatividad establecida en la materia, para mantener la estabilidad del clima laboral dentro de la Comisión Nacional de Bioética.

FUNCIONES

Proporcionar a las áreas que integran a la Comisión los apoyos necesarios relacionados con los trámites administrativos de recursos humanos, aplicando las normas, políticas y lineamientos establecidos, para que el personal adscrito cuente con la información necesaria en tiempo y forma.

Atender y dar seguimiento a los trámites, movimientos, incidencias, pago de remuneraciones y prestaciones del personal adscrito a la comisión, para dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad de la Secretaria de Salud.

Mantener actualizada la plantilla y el registro de asistencia del personal adscrito a la Comisión Nacional de Bioética, realizando las modificaciones correspondientes para la actualización de los datos y registros para que todo el personal tenga igualdad de oportunidades en su desarrollo laboral.

Organizar la entrega de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores con base en la normatividad de la Secretaría de Salud, para estimular su participación en los eventos programados.

Aplicar las normas relativas a los derechos y obligaciones que derivan de la relación laboral para el control administrativo y la estabilidad del clima organizacional.

Aplicar los procedimientos de los servicios que proporciona el área de recursos humanos para brindar los beneficios a los servidores públicos que integran la Comisión Nacional de Bioética.

Coordinar la realización de programas de capacitación con la Dirección General de Recursos Humanos para el desarrollo del personal operativo de la Comisión Nacional de Bioética a efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	DÍA MES AÑO		

1.5.0.0.1.1.2 Departamento de Control y Operación del Servicio Profesional de Carrera

OBJETIVO

Administrar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Bioética en los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, de Ingreso, de Desarrollo Profesional, de Capacitación y Certificación de Capacidades, de Evaluación del Desempeño, de Separación y de Control y Evaluación en coordinación con la Secretaria de la Función Pública, y en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.

FUNCIONES

Elaborar las convocatorias de plazas y puestos vacantes sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, que previa autorización de los Comités Técnicos de Selección serán enviadas para su publicación al Diario Oficial de la Federación, para garantizar que la selección de personal sea conforme al perfil del puesto sujeto a concurso.

Facilitar la comunicación interna a través de sus diferentes herramientas y medios de difusión entre las áreas de la CONBIOÉTICA para proporcionar información sobre asuntos relevantes para favorecer las relaciones entre los servidores públicos

Actualizar los movimientos de estructura organizacional, llevando a cabo un análisis de las Descripciones y Perfiles de Puestos registrados en el catálogo de puestos de la Secretaría de la Función Pública en congruencia con los lineamientos establecidos para tal fin.

Mantener actualizados los Subsistema de Planeación de Recursos Humanos, Subsistema de Ingreso, Subsistema de Desarrollo Profesional, Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades, Subsistema de Evaluación del Desempeño, Subsistema de Separación y Subsistema de Control y Evaluación del sistema de Rhnet en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaria de la Función Pública para contar con el sistema Rhnet consolidado con la información de cada uno de los puestos de la comisión.

Aplicar de manera coordinada la evaluación de clima organizacional implementando estrategias de sensibilización a través de capacitación presencial, a efecto de generar una mejor reacción en la aplicación de la misma.

Participar en la elaboración de los modelos y/o programas de capacitación con costo y gratuitos con las estrategias que implementa la Dirección General de Recursos Humanos, para establecer los mecanismos de elaboración de la Detección de Necesidades de Capacitación y cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Capacitación.

Ejecutar los mecanismos de control interno de los acuerdos tomados en sesiones de los Comités de Profesionalización y Selección, con relación a las vacantes, convocatorias, perfiles, movimientos laterales y de los asuntos tratados en las sesiones para el correcto seguimiento de los subsistemas del sistema de Rhnet.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	60

1.5.0.0.1.2 Subdirección de Recursos Financieros

OBJETIVO

Administrar los procesos para la programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos financieros, así como para la rendición de cuentas, procurando la eficiencia en el uso de los recursos financieros para cubrir las necesidades de operación de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética que permitan el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

FUNCIONES

Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y su calendario vigilando que cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para que se cargue en el sistema electrónico establecido para tal fin y con ello cumplir con los proyectos de inversión y metas de la Comisión Nacional de Bioética.

Coordinar la solicitud y registro para la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de los oficios de Liberación de Inversión necesarios para ejercer programas y proyectos de inversión

Supervisar el envío a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la información del seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera cumpliendo con la normatividad vigente.

Administrar el fondo rotatorio asignado a la Comisión Nacional de Bioética cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

Coordinar la solicitud de adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, vigilando que se encuentren justificadas, motivadas para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.

Supervisar el registro y/o actualizar los catálogos de beneficiarios y de sus cuentas bancarias en los sistemas, vigilando que se recabe y resguarde apropiadamente la documentación entregada por los beneficiarios, para estar en posibilidad de tramitar el pago a los proveedores.

Coordinar el registro y pago de las solicitudes de pago de bienes o servicios adquiridos y contratados para la operación de la Comisión Nacional de Bioética, vigilando que se cuente con la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto y que esta documentación cumpla con los requisitos establecidos en las leyes, las normas, políticas y lineamientos establecidos por las autoridades competentes para cumplir con las metas institucionales de la Comisión Nacional de Bioética.

Coordinar y supervisar el registro de cada una de las transacciones presupuestarias, financieras y contables que modifican la situación patrimonial de la hacienda pública, afectando los libros principales de contabilidad (diario, mayor, e inventarios y balances), vigilando la aplicación de la normatividad vigente en la materia.





COMICIÓN NACIONAL DE DIOÉTICA		AUTORIZACIÓN		
COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	DÍA	MES	AÑO	61

Supervisar la integración de la información financiera presu el ejercicio del gasto de la Comisión Nacional de Bioética y en forma oportuna, completa y correcta para la integración órganos colegiados y de control.	su registro en el portal correspondiente





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	62

1.5.0.0.1.2.1 Departamento de Programación y Presupuesto

OBJETIVO

Integrar el anteproyecto de presupuesto y su calendario, registrar las operaciones presupuestarias, realizar los pagos de las adquisiciones y emitir los reportes e informes del estado del presupuesto de la Comisión Nacional de Bioética para mantener unas finanzas equilibradas.

FUNCIONES

Integrar el anteproyecto de presupuesto y su calendario, vigilando que cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y que se cargue en el sistema electrónico establecido para tal fin, para ejercer programas y proyectos de inversión.

Participar en la elaboración de los análisis costo beneficio de los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de metas asignadas a la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo con los Lineamientos para el registro en cartera de programas y proyectos de inversión.

Apoyar en la elaboración y registro de los Oficios de Liberación de Inversión para ejercer programas y proyectos de inversión enviando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la información del seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera.

Preparar y registrar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, con el fundamento normativo correspondiente, consultando con las unidades administrativas de la Comisión su justificación y motivación para estar en posibilidad de ejercer programas y proyectos de inversión.

Registrar y actualizar los catálogos de beneficiarios y de sus cuentas bancarias en los sistemas, vigilando que se recabe y resguarde la documentación entregada por los beneficiarios, para estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente.

Realizar el pago y registro de las solicitudes de pago de bienes o servicios adquiridos y contratados para la operación de la Comisión Nacional de Bioética, vigilando que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, misma que cumpla con los requisitos en las leyes, las normas, políticas y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

Integrar los informes de la evolución del presupuesto, emanada de los registros presupuestales en los que se expresen el presupuesto autorizado, modificado, comprometido, devengado y ejercido llevando a cabo las ampliaciones y/o reducciones necesarias, para el cumplimiento con los órganos colegiados y de control en materia presupuestal, financiera y contable.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	63

1.5.0.0.1.2.2 Departamento de Tesorería y Contabilidad

OBJETIVO

Registrar y mantener los registros contables derivados de las operaciones de la Comisión y controlar el archivo contable mediante la aplicación de la normatividad en la materia, a fin de disponer de la información necesaria para la rendición de cuentas.

FUNCIONES

Llevar a cabo en el sistema contable el registro de las operaciones de la Comisión Nacional de Bioética, verificando que sean registrados correctamente los momentos contables del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con la finalidad de que se tenga información oportuna y veraz del uso y aprovechamiento de los recursos.

Elaborar los estados financieros de acuerdo a los lineamientos y normatividad emitidas por la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, a fin de proporcionar a las instancias internas y externas información veraz para la toma de decisiones.

Registrar en el portal correspondiente en forma oportuna, completa y correcta la información del sistema integral de información.

Participar en las conciliaciones bancarias en materia de contabilidad del gasto, con las instancias que consolidan la información de la Secretaria de Salud para ratificar o rectificar los registros contables de las operaciones financieras.

Elaborar los informes financieros mensuales, trimestrales y anuales para la cuenta pública de los recursos ejercidos en los programas autorizados y enviados a la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto para su revisión y consolidación.

Administrar los recursos del fondo rotatorio asignado para cubrir los gastos urgentes, derivados del ejercicio de las funciones *de la Comisión* Nacional de Bioética.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

İ	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	64

1.5.0.0.1.3 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBJETIVO

Coordinar la administración de los recursos materiales y servicios generales, para asegurar el aprovechamiento de los mismos, con la adecuada observancia de la normatividad vigente, a fin de contribuir al eficiente funcionamiento de las áreas que integran la Comisión.

FUNCIONES

Aplicar las normas, políticas y procedimientos para regular los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes del activo fijo, artículos de consumo y parque vehicular, que satisfacen las necesidades de la Comisión.

Coordinar la elaboración y estructuración del programa anual de adquisiciones del presupuesto anual de operación, acorde con el programa de trabajo de las áreas en materia de recursos materiales.

Vigilar que la adquisición de bienes y servicios se realice de conformidad a la normatividad en la materia, para garantizar las mejores condiciones considerando precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para cumplir con los lineamientos y disposiciones vigentes.

Verificar la asignación y resguardo de los activos fijos de acuerdo a los requerimientos y actividades de las áreas, a fin de cumplir con el servicio para el cual fue adquirido y obtener un óptimo rendimiento.

Evaluar y operar el sistema de control de inventarios, donde se especifica el tipo de cada uno de los activos fijos con los que cuentan la Comisión Nacional de Bioética para que este sea eficiente y permita dar información veraz.

Supervisar las actividades destinadas a la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y acondicionamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión, verificando las instalaciones y equipos al servicio de la misma, en apego a las políticas y procedimientos establecidos, para la adecuada operación de las áreas.

Verificar que se entreguen en su totalidad y con las características especificadas en los contratos, los bienes y servicios solicitados por las áreas demandantes.

Supervisar en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos la vigencia y validez de cada uno de los contratos, pedidos o convenios celebrados con proveedores para la adquisición de bienes y servicios.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	65

1.5.0.0.1.3.1 Departamento de Recursos Materiales

OBJETIVO

Elaborar y ejecutar las adquisiciones de bienes de acuerdo al presupuesto calendarizado para satisfacer las necesidades de cada una de las áreas de la Comisión manteniendo actualizados los sistemas de control de inventarios, de materiales, bienes y equipo de la Comisión suministrando los bienes y servicios solicitados por las áreas de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para tal efecto de atender las necesidades del personal de la Comisión Nacional de Bioética.

FUNCIONES

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones con base en el Programa de Trabajo de las áreas, para cubrir con los requerimientos de las áreas para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ejecutar las adquisiciones programadas y/o eventuales de los artículos de papelería, bienes de consumo y servicios requeridos por las áreas de la Comisión Nacional de Bioética, para satisfacer las necesidades del personal.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo en base a la vida útil del activo fijo de la Comisión Nacional de Bioética y solicitando los recursos financieros necesarios para atender los servicios requeridos.

Implementar y mantener actualizada la base de datos (entradas y salidas) del almacén de bienes de consumo con el fin de cubrir las necesidades de las distintas áreas de la Comisión, además de cumplir con las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Gestionar las solicitudes de materiales de las áreas con la finalidad de satisfacer sus necesidades para la operación y verificar la entrega de los bienes solicitados por las áreas en tiempo y forma para apoyar al cumplimiento de los objetivos Institucionales

Mantener una base de datos de los bienes instrumentales propiedad de la Comisión Nacional de Bioética y realizar las acciones que permitan la conservación y funcionamiento de los mismos mediante resguardos individuales.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	66

1.5.0.0.0.1 Subdirección de Asuntos Jurídicos

OBJETIVO

Asesorar y representar a la Comisión Nacional de Bioética, y al Comisionado en los asuntos jurídicos, para que sus actos y acuerdos se encuentren dentro del marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables, atendiendo las solicitudes de información y consulta.

FUNCIONES

Verificar las certificaciones de los documentos que obran en los archivos de la Comisión Nacional de Bioética para que estos se encuentren dentro de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Participar en el diseño y elaboración de programas institucionales, reuniones de trabajo y en estudios jurídicos en coordinación con las unidades administrativas sobre asuntos relativos a la materia de competencia de la Comisión Nacional de Bioética que le sean encomendados, en el desempeño de sus objetivos institucionales.

Proponer los proyectos de contratos y convenios administrativos en colaboración con el área que corresponda, actos jurídicos que celebre la Comisión Nacional de Bioética, así como, evaluar los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales en la materia.

Observar los procesos de licitaciones públicas, relacionados con los contratos administrativos, revisión de bases, juntas de aclaraciones, apertura de propuestas, fallos, para tener las mejores opciones que beneficien a los objetivos de la Comisión Nacional de Bioética.

Proponer las modificaciones a los manuales de organización, en lo que corresponde a la actualización del marco jurídico, de procedimientos administrativos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y demás disposiciones administrativas en apego a las normas y guías técnicas vigentes.

Verificar los trámites donde se ordene publicar en el Diario Oficial de la Federación, decretos, resoluciones, acuerdos o avisos en el ámbito de competencia de la Comisión.

Coordinar la respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos de información que formulen los particulares al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

Representar a la Comisión Nacional de Bioética en todos tipos de controversias judiciales, del trabajo, administrativos, arbitrales o de cualquier otra especie, en las que sea parte o resulte afectada, para ejercer las acciones, excepciones o defensas correspondientes.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	67

Elaborar alegatos, interponiendo los recursos correspondientes, incluyendo aquellas atribuciones que requieran de poder o cláusula especial, asimismo acciones, excepciones y defensas correspondientes, ofrecer y desahogar pruebas, tachar testigos, presentar y responder posiciones y de igual forma, las formulaciones de denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como promover discrecionalmente los perdones legales que procedan y por ausencia del Comisionado, absolver posiciones.

Emitir previo acuerdo con el Comisionado, el dictamen definitivo de las actas administrativas formuladas a los trabajadores, por incumplimiento a las disposiciones laborales y administrativas aplicables, para dar cumplimiento a las medidas disciplinarias correspondientes establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

AU	HOJA No.		
DÍA	MES	AÑO	68

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo:

Resolución que toman los órganos colegiados, mismo que representa un convenio entre dos o más partes.

Análisis de Política Pública con Perspectiva Ética:

Estudio y reflexión informada, razonada, sustentada y prudente de los valores que entran en conflicto en una situación de elección, ponderando el peso de cada uno de ellos en la decisión tomada y reconociendo sus implicaciones en el nivel individual y social.

Argumento:

Razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a alguien de aquello que se afirma o se niega.

Atribución:

Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Avance Tecnológico:

Invento o descubrimiento realizado en la sociedad del conocimiento que permite mejoras en la tecnología y/o investigación.

Bioética:

Es un campo de conocimiento que surge como respuesta a los conflictos suscitados por el rápido avance del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes ramas de las ciencias de la vida, así como su impacto sobre la existencia de todos los seres vivos y el planeta.

Biomédica:

Estudio sistemático de la medicina en el campo de las ciencias de la vida.

Comisiones Estatales de Bioética (CEB):

Cuerpo colegiado con carácter multidisciplinario e interinstitucional, creado en la Entidad Federativa con el propósito de extender la observación y práctica de los principios bioéticos en un marco de respeto a los derechos humanos y la dignidad humana.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

FECHA DE			HOJA
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	69

Comités de Ética en Investigación (CEI):

Los Comités de Ética en Investigación son órganos colegiados autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo, creados para evaluar y dictaminar la pertinencia ética de los protocolos de investigación en seres humanos.

Comités Hospitalarios de Bioética (CHB):

Los Comités Hospitalarios de Bioética son órganos colegiados autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo, de reflexión, deliberación y educación, que analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de salud.

Conferencia:

Es la reunión llevada a cabo por varias personas para tratar asuntos de relevancia en torno a una temática específica, sea de índole política, social, científica, económica, cultura, entre otras; así, a través de este ejercicio se lleva a cabo no sólo una conversación entre quienes tratan los asuntos y quienes los escuchan, sino que también disertan con el objetivo de poder entablar puntos de acuerdo sobre la materia en cuestión.

Consenso:

Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos. expresión de lo colectivo, que pueda definir lo que es moralmente aceptado, a través de un debate argumentativo.

Consentimiento Informado:

Proceso para aceptar o no después de recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz. Este documento deberá enterar al paciente, en leguaje sencillo, de fácil comprensión, de forma objetiva y completa, los fines que persiguen la investigación y/o los estudios diagnósticos, las intervenciones quirúrgicas y los tratamientos médicos, así como los riesgos que entrañan y las opciones alternativas que existen.

Cultura Bioética:

La inclusión de la reflexión bioética en el comportamiento y pensamiento de una sociedad. Busca crear conciencia en los individuos sobre el respeto a los seres vivos y su entorno.

Debate:

Es un acto propio de la comunicación humana que consiste en la discusión acerca de un tema polémico. Altercar, contender, discutir, disputar sobre algo.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	70

Difusión de los Recursos de Información:

Son las acciones que se llevan a cabo para dar a conocer a la sociedad los recursos de información con los que cuenta la Comisión Nacional de Bioética, específicamente el Centro del Conocimiento Bioético, como son los bancos de datos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales.

Dignidad Humana:

Valor intrínseco de todo ser humano, independientemente de su raza, condición social o económica, edad, sexo, ideas políticas o religiosas. Es el principio que justifica y da su fundamento a todos los derechos humanos. La dignidad no es en sí misma un derecho, sino la base de todos los derechos.

DGRH:

Dirección General de Recursos Humanos.

Documentos de Difusión:

Herramientas que sirvan para la comunicación, información y sensibilización de la población en general acerca de la importancia y el contenido de la bioética con un lenguaje sencillo y accesible.

Espacios de Comunicación:

Son lugares donde se llevan a cabo actividades de interlocución social, con la finalidad de generar el debate libre y respetuoso sobre dilemas bioéticos.

Estrategia de Comunicación Educativa:

Se refiere a la delimitación de los temas específicos que se divulgarán a la sociedad en un programa anual de actividades, con base en el eje rector; el programa y apartado; y las acciones gubernamentales prioritarias del Plan Nacional de Desarrollo.

E-mail:

Servicio de comunicaciones que permiten el intercambio y almacenamiento de mensajes.

Ética:

Ciencia que estudia el comportamiento humano con un enfoque hacia lo que se considera correcto e incorrecto y cómo se ha de aplicar posteriormente a los distintos ámbitos de la vida personal y social. En la vida cotidiana constituye una reflexión sobre el hecho moral.





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AU	No.		
DÍA	MES	AÑO	71

Gen:

Unidad elemental del cromosoma, constituida por ADN, que transporta el mensaje hereditario.

Genoma Humano:

Se define al genoma humano como la totalidad de la información genérica almacenada en el ADN de las células humanas. Un genoma es el total de cromosomas, es decir, todo el ADN ácido desoxirribonucleico de un organismo, incluidos sus genes, los cuales llevan la información para la elaboración de todas las proteínas requeridas por el organismo, y las que determinan el aspecto, el funcionamiento, el metabolismo, la resistencia a infecciones y otras enfermedades.

Investigación:

Actividad humana orientada a la obtención de nuevos conocimientos. Una de sus finalidades más relevantes consiste en dar solución a algún problema. Durante el proceso de investigación se genera, transmite, difunde y/o aplica conocimiento.

Manual de Organización:

Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia .Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jurídica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

Mutación:

Alteración en los cromosomas, bien sea en número o bien porque éstos carecen de ciertas partes.

Normatividad:

Normas o conjunto de normas aplicables a las funciones institucionales.

Opinión Técnica:

Documento mediante el cual se presenta el análisis que se realizó en la CONBIOÉTICA sobre un documento que fue puesto a su consideración. Su objetivo es asesorar y en su caso señalar si el contenido se contrapone con los criterios bioéticos.

Organigrama:

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las áreas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).





COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

	HOJA		
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	72

Política Pública:

Paquete estratégico de acciones relacionadas consciente y específicamente con una solución u objetivo general, ejecutadas por el Estado a través de ciertos incentivos y formas.

Publicaciones Especializadas:

Trabajos originales que aporten conocimiento e información veraz, y que sigan una metodología de investigación conforme a la materia que tratan.

Programa de Comunicación Educativa:

Es el programa anual de actividades de comunicación, con base en la estrategia de comunicación correspondiente. Incluye el presupuesto anual de la dependencia, los datos generales de las campañas, la vigencia y la población objetivo. Asimismo, especifica los medios de comunicación a utilizar como son: radio, televisión, diarios; revistas y medios complementarios, entre otros.

Protocolo:

Protocolo es el conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales.

Recursos de Información Digitales y Hemerográficos:

Son las herramientas tecnológicas útiles para la recuperación de información a través de revistas electrónicas insertas en bases de datos especializadas recuperables en formatos electrónicos con la extensión pdf, html, Word o txt,

Sistematización:

Proceso constante y aditivo de elaboración de conocimiento luego de la experiencia en una realidad específica, acción de conformar una unidad cohesionada y organizada en consonancia con ciertos principios explicativos que le dan concordancia y coherencia a la información, de acuerdo a la argumentación racional.

Taller:

Es el grupo de personas que participan en alguna actividad creativa y en donde trabajan en conjunto para aprender de manera teórica y práctica el uso o la realización de tal actividad sobre una temática consensada previamente por quienes están interesados en darla a conocer, ya sea de manera pública o en grupos particulares de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

AUTORIZÓ

Salomón Chertorivski Woldenberg Secretario de Salud

DICTAMINÓ

Igor Rosette Valencia

Subsecretario de Administración y Finanzas



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

VALIDÓ

Bogart Montiel Reyna

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra

Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización:

0 5 OCT 2012

Este documento se integra con 76 fojas útiles Elaborado con base en estructura enero 2012



IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DR. MANUEL H. RUIZ DE CHÁVEZ GUERRERO Comisionado Nacional de Bioética	Marge

Elaborado con base en estructura 01 de enero de 2012, este documento se integra de 76 fojas útiles



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

ESTRUCTURA: ENERO 2012

FOJAS: 76

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-V00-025-2012

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

05 de octubre de 2012

REGISTRÓ

MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Subsecretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto



SECRETARÍA DE SALUD

DGPOP/07/ 003873

México, D. F., 26 OCT 2012

DR. MANUEL H. RUÍZ DE CHÁVEZ GUERRERO Comisionado Nacional de Bioética Presente.

En relación con el oficio V00/PC/636/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Bioética, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-V00-025-2012 y fecha de autorización 05 de octubre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al manual de organización específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted

Atentamente El Director General

Bogart Montiel Reyna

HSI/KBN

C. c. p.- Igor Rosette Valencia. Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente. G. p.- C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la SSA. Presente.

V-638 C-22778